

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO N. 415

“Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. **CSC-00115-25** del 10 de junio del 2025, el señor **SILVIO ANDRES MELO BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.837.729 expedida en Cali (V), en calidad de representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN PABLO SAN PEDRO LOS LIMOS**, identificada con NIT No. 814.005.835-9, con dirección de correspondencia en la Vereda San Pedro, Municipio de El Tambo, Departamento de Nariño, presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para las actividades de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO”**, provenientes de la fuente **“QUEBRADA LARGA”**, localizada en la Vereda El Tambillo, Municipio de El Tambo, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$261.170)**.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por el señor **SILVIO ANDRES MELO BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.837.729 expedida en Cali (V), en calidad de representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN PABLO SAN PEDRO LOS LIMOS**, identificada con NIT No. 814.005.835-9, con dirección de correspondencia en la Vereda San Pedro, Municipio de El Tambo, Departamento de Nariño, quien presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para las actividades de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO”**, provenientes de la fuente **“QUEBRADA LARGA”**, localizada en la Vereda El Tambillo, Municipio de El Tambo, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$261.170)** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La no cancelación de los costos antes señalados dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Juan de Pasto, el día 16/07/2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN FERNANDO BASTIDAS PATIÑO (E)
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Elaboró: Yohana M.

Revisó: German Bastidas.